



CAPÍTULO 19 COMERCIO DIGITAL

El Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) no incluyó disposiciones sobre comercio digital. En años recientes, la economía ha evolucionado hacia una dimensión digital. Esto hizo necesario modernizar el TLCAN con un capítulo sobre comercio digital.

COMERCIO DIGITAL

México, Estados Unidos y Canadá acordaron incorporar nuevas disciplinas sobre comercio digital a fin de:



- Propiciar el crecimiento económico.
- Generar oportunidades de desarrollo, especialmente para la pequeña y mediana empresa.
- Contar con marcos jurídicos adecuados que promuevan la confianza y seguridad del consumidor.
- Evitar barreras innecesarias al comercio que se realiza a través de medios electrónicos.
- Crear un entorno para generar e impulsar la innovación de contenidos, productos y servicios digitales de alta calidad, lo cual permitirá transformar la forma en cómo interactúan las personas y las empresas.
- Fortalecer la cooperación en América del Norte a través de mecanismos y lineamientos enfocados a elevar la competitividad del entorno digital regional.

Principales disposiciones que incluye el Capítulo:

- Prevé esquemas para proteger la información personal de los usuarios del comercio digital como procedimientos relativos a la autenticación electrónica y firmas electrónicas, las cuales dan validez legal a las operaciones comerciales electrónicas.
- Fortalece la cooperación en ciberseguridad y establece el compromiso de contar con un marco legal para atender aspectos relacionados con la protección de información personal.
- Toma en cuenta los principios y directrices de organismos internacionales como el Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).
- Promueve el acceso de personas con discapacidad a las tecnologías de la información.



- Prevé el libre flujo de información que permite dinamizar las operaciones comerciales por medios electrónicos y evita la imposición de barreras a los flujos de información con fines comerciales.
- No exige que los servidores se ubiquen en uno de los territorios de los países del Tratado como una condición para realizar actividades comerciales en ese territorio.
- Evita la transferencia del código fuente contenido en un programa informático como condición para realizar negocios. Esto permite proteger principalmente la propiedad intelectual.
- Impulsa el crecimiento de servicios informáticos interactivos, propiciando el desarrollo de plataformas informáticas que permitan la interacción entre usuarios.
- Facilita el acceso y uso de los datos públicos abiertos y apoya la transparencia del sector público al dar a conocer información que podría ser de utilidad para la sociedad. La reutilización de los datos públicos permite a los emprendedores crear nuevos tipos de contenidos y servicios comerciales; a los particulares, tomar decisiones más informadas y; a los gobiernos, colaborar con miras a mejorar los espacios públicos

BENEFICIOS PARA MÉXICO



Este capítulo:

- Fortalece el desarrollo de la economía digital, particularmente el comercio electrónico, en donde las pequeñas y medianas empresas mexicanas podrán desarrollar importantes oportunidades de negocio.
- Establece reglas que dan certeza jurídica y protección al uso de los datos personales.
- Mantiene un marco legal que regula las transacciones electrónicas.
- Impulsa el desarrollo un mecanismo de innovación sobre comercio digital para emprendedores mexicanos.





RETOS DEL CAPÍTULO DE COMERCIO DIGITAL



- El dinamismo del comercio digital implica que los tres gobiernos deberán aplicar efectivamente sus esquemas legales a fin de dar certidumbre tanto a las operaciones electrónicas como a la protección de información personal, evitando cualquier uso indebido.
- Será necesario impulsar una cultura de comercio digital en la región a fin de aprovechar las ventajas que implican las operaciones electrónicas.
- Los países de la región deberán coordinar esfuerzos ante las amenazas o ataques al ciberespacio. Se deben diseñar políticas de respuesta inmediata a fin de mitigar cualquier potencial daño al entorno digital.
- Los tres gobiernos, junto con el sector privado, la academia y la sociedad civil, deberán trabajar en el diseño de esquemas que impulsen el comercio digital.

Los tres pilares que esta Administración estableció como ejes para la política de comercio exterior: **innovación, diversificación e inclusión**, están plenamente plasmados en las disposiciones de este Capítulo.